INFORME DE REVALUACIÓN

LICITACION PÚBLICA NACIONAL N° 05/2019

"CURSOS DE CAPACITACION LABORAL – AD REFERENDUM". ID N° 371.093.

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 20 días del mes de abril del año dos mil veintiuno, siendo las 12:00 horas, nos reunimos en el Salón Auditorio del Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral (SINAFOCAL), Institución dependiente del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, sito en la calle Iturbe N° 175 esq. Eligio Ayala, a los efectos de evaluar las ofertas presentadas en el marco del llamado a Licitación Pública Nacional N° 05/2019 "Cursos de Capacitación Laboral – Ad Referéndum", con ID N° 371.093.

1. Antecedentes:

El presente informe, se produce en consideración a las recomendaciones formuladas en la Resolución DNCP N° 418/21 y 1631/21, en específico del punto uno y dos.

En relación al primer acto administrativo se procede a eliminar al oferente David Zavala Bernal y al segundo acto administrativo a la inclusión de Centro de Entrenamiento S.A., de conformidad a los fundamentos expuestos en las presentes resoluciones.

2. Oferentes que han Alcanzado la Cantidad Máxima de Adjudicación:

Así también, este Comité de Evaluación deja constancia que los Oferentes ***IDEAL SOLUCION INTEGRAL S.R.L., ORF-CFATYE CONSULTORA de Alfredo Gaspar Arzamendia Domínguez, CENTRO AMERICANO DE LA INFORMATICA (CAI) de Blanca Nimia Cano de Siri y CENTRO DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN LABORAL (CEFOCAL) de Marcelo Evangelista Medina*** no han sido adjudicados en ciertos ítems (ver Cuadro Comparativo – Evaluación Combinada), de conformidad a lo establecido en el apartado *"Adjudicación"* de la Sección II *"Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación"* del Pliego de Bases y Condiciones que expresa: ***"Cada Oferente podrá ofertar la cantidad de ítems (cursos) que desee, pero sólo podrá ser adjudicado hasta en un máximo de 10 (diez) cursos, y el criterio de adjudicación será conforme al orden de los ítems ofertados, según la Lista de Precios del Formulario de Oferta (del presente Pliego). Ejemplo: Si una empresa oferta los ítems del 1 al 4 y del 6 al 13, y si esta firma obtiene la puntuación más alta luego de la evaluación combinada en todos los ítems ofertados, se le adjudicaría los ítems del 1 al 4 y del 6 al 11, con lo cual, completaría los 10 (diez) cursos (cantidad límite de adjudicación)"***.

2.1 Excepción:

Dejamos constancia que los Oferentes: ***CONSULTORA DE ESTUDIOS ECONOMICOS Y AGROPECUARIOS (CEE&A) de Diosnel Bernal Chaves, CENTRO DE FORMACION Y CAPACITACION LABORAL SAN LORENZO de Miriam Estanislaa Caballero de Alonso, CENTRO PARAGUAYO DE INNOVACION Y DESARROLLO (CPID) de Sara Cristina Acosta Pérez, COLEGIO PRIVADO SAN JORGE de Néstor Manuel Scavone, M&R CONSULTORA de Reina Margarita Caballero de Alfonso, EMPRENDIMIENTOS DE PROFESIONALES PARAGUAYOS (EMPROPAR S.A.), INSTITUTO PALOMA ARAMI de Ramona Valdovina Alegre González, NETSYS CAPACITACIÓN S.R.L. y TALENTOS CONSULTORIA & NEGOCIOS de Fernando Manuel Figueredo Cardozo,*** han sido adjudicados en ciertos ítems (ver Cuadro Comparativo – Evaluación Combinada) de conformidad a lo establecido en el apartado *"Adjudicación"* de la *Sección II "Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación" del Pliego de Bases y Condiciones que expresa lo siguiente:* ***"... Excepción: realizada la Evaluación Combinada (numeral 1.1.2.c.), y en caso que en algún/os ítem/s, solamente exista/n oferta/s calificada/s técnicamente perteneciente/s a Oferente/s que ha/n alcanzado la cantidad límite de adjudicación conforme lo establecido en el párrafo anterior, podrá ser adjudicado el Oferente con el puntaje más alto en la citada evaluación combinada, por más que haya alcanzado la cantidad límite de 10 (diez) cursos, hasta un máximo de 20 (veinte) cursos."***

2.2 Criterio de Desempate:

Abg. Sonia Ramírez Silvera
Asesora Jurídica
MTESS

Abg. KARINA GÓMEZ FRETES
Directora del Trabajo
Ministerio de Trabajo

Abg. Alejandro Rodriguez
Dirección DFCL
SINAFOCAL/MTESS

Este Comité deja constancia que el Oferente: ***CENTRO DE FORMACION Y CAPACITACION LABORAL CEFOCAL de Marcelo Evangelista Medina López, CENTRO DE FORMACION Y CAPACITACION LABORAL SAN LORENZO de Miriam Estanislaa Caballero de Alonso y TALENTOS CONSULTORIA & NEGOCIOS de Fernando Manuel Figueredo Cardozo*** han sido adjudicados en ciertos ítems (ver Cuadro Comparativo – Evaluación Combinada) de conformidad a lo establecido en el apartado *"Criterio para Desempate de Ofertas"* de la *Sección II "Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación" del Pliego de Bases y Condiciones que expresa:* ***"...En caso de que existan dos o más oferentes solventes que cumplan con todos los requisitos establecidos en el pliego de bases y condiciones del llamado, igualen en precio y sean sus ofertas las más bajas, el comité de Evaluación determinará cuál de ellas es la mejor calificada para ejecutar el contrato utilizando los criterios en el siguiente orden. a) En primer lugar, la convocante tendrá en cuenta al oferente que tenga mayor cantidad de empleados inscriptos en el Instituto de Previsión Social – IPS, en promedio en los últimos seis meses anteriores al Acto de Apertura, para ello se requerirá la presentación de la "Declaración Jurada de Salarios" que el empleador utilizó para el pago del seguro social, en caso de que la documentación no esté contenida en la oferta o en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE) b) De persistir el empate, se analizará la capacidad financiera del Oferente, para cuyo efecto se verificará quien posea el mayor coeficiente en el Ratio de Liquidez (activo corriente / pasivo corriente) del último año. c) Si aun aplicando este criterio de desempate, persistiera el mismo, la Convocante analizará la capacidad técnica de las ofertas evaluándose lo siguiente: El que posea la mayor cantidad de contratos ejecutados satisfactoriamente en el último año.".***

2.3 Docente o Instructor Principal: adjudicados en otro departamento

Asimismo, se deja constancia que la oferta presentada por los oferentes: ***CONSULTORA DE ESTUDIOS ECONOMICOS & AGROPECUARIOS (CEE&A) de Diosnel Bernal Chaves, en el Ítem N° 177, CENTRO DE FORMACION Y CAPACITACION LABORAL (CEFOCAL) de Marcelo Evangelista Medina López, en los Ítems N° 157, 180 y 185. CENTRO AMERICANO DE INFORMATICA (CAI) de Blanca Nimia Cano de Siri, en los Ítems N° 140 y 141. CENTRO DE ENTRENAMIENTO S.A., en los Ítems N° 133, 160, 175, 176, 177, 192 y 199. COLEGIO PRIVADO SAN JORGE de Néstor Manuel Scavone, en los Ítems N° 129, 131, 192 y 202. M&R CONSULTORA de Reina Margarita Recalde Alfonso, en los Ítems N° 50, 77 y 201. INTEGRACION SUDAMERICANA DE LA INFORMATICA S.R.L., en el Ítem N° 190. NETSYS CAPACITACION S.R.L., en el Ítem N° 190. ORF-CFATYE CONSULTORA de Alfredo Gaspar Arzamendia Domínguez en los Ítems N° 39, 57, 145, 172, 175, 176, 177, 190, 192 y 199; y TALENTOS CONSULTORIA & NEGOCIOS de Fernando Manuel Figueredo Cardozo, en los Ítems N° 42, 57, 60, 77, 160, 173, 175, 176, 177, 190, y 192,*** no han sido consideradas como las mejores calificadas luego de la evaluación combinada, debido a que el Docente o Instructor Principal ya fue adjudicado en otro Departamento, conforme lo establecido en el literal a. *"Docente o Instructor Principal"* del numeral 1.1.1.2 *"Evaluación de Aspectos Técnicos – Pedagógicos de los Cursos Ofertados"* de la Sección II *"Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación"* del Pliego de Bases y Condiciones que estipula cuanto sigue ***"Un docente o instructor principal (Literal a.) Podrá ser adjudicado hasta en un máximo de tres (3) cursos o ítems, siempre y cuando sea dentro de un mismo Departamento. En caso que la oferta obtenga el puntaje más alto luego de la evaluación combinada en más de un curso o ítem en Departamentos diferentes, se le adjudicará en el primer ítem o curso, según el orden de la Lista de Precios del Formulario de Oferta del Pliego de Bases y Condiciones; y, se le descalificará en los demás ítems con distinto Departamento. Los Departamentos Central y Capital se tomarán como un mismo Departamento a los efectos del presente llamado.".***

2.4 Docente o Instructor Principal: límite de adjudicación

Así también, dejamos constancia que la oferta presentada por el oferente: ***CONSULTORA DE ESTUDIOS ECONOMICOS & AGROPECUARIOS (CEE&A) de Diosnel Bernal Chaves, en los Ítems N° 32. CENTRO DE FORMACION Y CAPACITACION LABORAL (CEFOCAL) de Marcelo Evangelista Medina López, en el Ítem N° 152 y 155. CENTRO AMERICANO DE INFORMATICA (CAI) de Blanca Nimia Cano de Siri, en el Ítem N° 108. CENTRO PARAGUAYO DE INNOVACION Y DESARROLLO (CPID) de Sara Cristina Acosta Pérez, en los Ítems N° 115, 119 y 192. EMPRENDIMIENTOS DE PROFESIONALES PARAGUAYOS S.A. (EMPORPAR S.A.), en los Ítems N° 90, 95 Y 96. IDEAL SOLUCION INTEGRAL S.R.L., en el Ítem N° 29, 33, 34, 35, 36, 71 y 72. INTEGRACION SUDAMERICANA DE LA INFORMATICA S.R.L., en los Ítems N° 145, 147, 169, 170, 171 y 172.***

Abg. Mario Rodríguez
Dirección DFCL
SINAFOCAL/MTESS

Abg. Sonia Dorado Silvera
Directora Jurídica
Dirección Gral. Asesoría Jurídica
MTESS

Abg. KARINA GONZALEZ PRETES
Directora del Trabajo
Viceministerio de Trabajo

NETSYS CAPACITACION S.R.L., en los Ítems N° 6, 10, 11, 12, 16, 21, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 39, 59, 67, 68, 69, 123, 140, 141, 145, 164, 167, 168, 169, 170, 171, 172, 184, 191 y 195. RH GROUP de Fanny María Pereira Bello, en el Ítem N° 152; no han sido consideradas como las mejores calificadas luego de la evaluación combinada, debido a que el Docente o Instructor Principal ya cuenta con el límite de adjudicación, conforme lo establecido en el literal a. *"Docente o Instructor Principal"* del numeral 1.1.1.2 *"Evaluación de Aspectos Técnicos – Pedagógicos de los Cursos Ofertados"* de la Sección II *"Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación"* del Pliego de Bases y Condiciones que estipula cuanto sigue ***"Un docente o instructor principal (Literal a.) Podrá ser adjudicado hasta en un máximo de tres (3) cursos o ítems, siempre y cuando sea dentro de un mismo Departamento..."***.

3. <u>Por todo lo expuesto, este Comité de Evaluación recomienda:</u>

➢ **ADJUDICAR**, en el marco del llamado a Licitación Pública Nacional N° 05/2019 "Cursos de Capacitación Laboral – Ad Referéndum", con ID N° 371.093, a los Oferentes cuyas ofertas obtuvieron el puntaje más alto en la evaluación combinada y cumplieron con todos los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones, conforme el siguiente cuadro:

N°	Oferentes Adjudicados	Ítems Adjudicados	Total de Ítems Adjudicados	Monto Total Adjudicado (Guaraníes)
1	**CONSULTORA DE ESTUDIOS ECONOMICOS Y AGROPECUARIOS (CEE&A) de Diosnel Bernal Chaves**	1, 2, 11, 13, 15, 17, 20, 21, 24, 25, 31, 59, 67, 68, 123, 127, 160, 167, 168, 173	20	1.495.063.200
2	**CENTRO DE FORMACION Y CAPACITACION LABORAL (CEFOCAL) de Marcelo Evangelista Medina López**	130, 132, 133, 136, 137, 146, 153, 154, 193, 194	10	679.500.000
3	**CENTRO AMERICANO DE LA INFORMATICA (CAI) de Blanca Nimia Cano Siri**	44, 49, 75, 89, 98, 102, 103, 105, 106, 109	10	736.974.750
4	**CENTRO DE ENTRENAMIENTO S.A.**	57, 120, 139, 147, 179, 180, 198, 204	8	582.996.375
5	**CENTRO DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN SAN LORENZO de Miriam Estanislaa Caballero de Alonso**	79, 86, 87, 90, 92, 93, 96, 99, 100, 107, 155, 186, 187, 188, 189, 191, 200	17	1.127.000.000
6	**CENTRO PARAGUAYO DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO (CPID) de Sara Cristina Acosta Pérez**	84, 85, 91,113, 117, 118, 121, 122, 128, 129, 185, 190	12	892.900.000
7	**COLEGIO PRIVADO SAN JORGE de Néstor Manuel Scavone**	77, 108, 110, 115, 116, 119, 134, 135, 178, 181, 183	11	780.400.000
8	**M&R CONSULTORA de Reina Margarita Recalde Alfonso**	33, 34, 37, 52, 55, 60, 80, 97, 101, 111, 174, 196, 197, 202	14	822.500.000
9	**EMPRENDIMIENTOS DE PROFESIONALES PARAGUAYOS S.A (EMPROPAR S.A)**	53, 64, 74, 76, 78, 81, 82, 83, 88, 104, 140, 141, 152, 157, 158, 161, 163, 165, 166, 171	20	1.376.250.000
10	**IDEAL SOLUCIÓN INTEGRAL SRL**	26, 27, 28, 39, 66, 69, 70, 112, 114, 125	10	785.480.000

Abg. Alejandro Rodríguez
Dirección DFCL
SINAFOCAL/MTESS

Abg. Sonia D. Silvera
Directora Jurídica
Dirección Gral. Asesoría Jurídica
MTESS

Abg. Karina Gomez
Director General de Trabajo
Viceministerio de Trabajo

11	**INSTITUTO PALOMA ARAMI de Ramona Valdovina Alegre González**	23, 30, 40, 46, 50, 54, 56, 58, 61, 62, 124, 126, 131, 145, 156, 159,162, 164 169, 170	20	1.234.750.000
12	**INTEGRACION SUDAMERICANA DE LA INFORMATICA SRL**	6, 10, 142, 143, 144, 151, 182	7	557.200.000
13	**NETSYS CAPACITACION S.R.L.**	3, 4, 5, 7, 8, 9, 22, 45, 47, 48, 205	11	773.108.275
14	**ORF – CFATYE CONSULTORA de Alfredo Gaspar Arzamendia Domínguez**	12, 16, 29, 35, 36, 41, 42, 65, 71, 72	10	762.000.000
15	**RH GROUP de Fanny María Pereira Bello**	138, 148, 149, 150	4	247.350.000
16	**TALENTO CONSULTORIA Y NEGOCIOS de Fernando Manuel Figueredo Cardozo**	14, 18, 19, 38, 43, 51, 63, 73, 94, 95, 199, 201, 203	13	915.000.000
Totales			**197**	**13.768.472.600**

➢ **DECLARAR DESIERTOS, los Ítems N° 32, 172, 175, 176, 177, 184, 192 y 195** del llamado a Licitación Pública Nacional N° 05/2019 "Contratación de Cursos de Capacitación Laboral – Ad Referéndum", con ID N° 371.093, conforme lo establecido en el Artículo 30 "*Declaración de Licitación Desierta*" de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que expresa cuanto sigue: *"Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: a) que no se hubiera presentado oferta alguna; b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas; o c) que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al Artículo 15 de la Presente Ley".*

➢ **ELEVAR**, este informe a la Secretaría Técnica del Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral (SINAFOCAL) y por su digno intermedio a la Ministra del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social.

Dirección General de Asesoría Jurídica - MTESS
Miembro Comité de Evaluación

Dirección Administrativa - MTESS
Miembro Comité de Evaluación

Misión: Regular, certificar y acreditar los procesos de formación y capacitación laboral, con enfoque inclusivo en todos los niveles ocupacionales, fortaleciendo a los actores del sistema, garantizando y contribuyendo a la productividad y competitividad de la fuerza laboral activa para la inserción laboral, social y económica de los beneficiarios, articulados con los sectores público y privado.

Dirección de Trabajo - MTESS
Miembro Comité de Evaluación

Dirección de Formación y Capacitación Laboral - SINAFOCAL
Miembro Comité de Evaluación

Abg. Alejandro Rodríguez
Dirección DFCL
SINAFOCAL/MTESS

Sin otro tema a tratar se levanta la sesión a los 27 días del mes de abril del año dos mil veintiuno, siendo las 15:00 horas, firmando los presentes en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.